INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO N° SGSC-CD-CVI-380-2025	
Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 1	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 09.10.2025 hasta el 08.11.2025	
Fecha en la que se rinde el informe :	11.11.2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA.
NIT / C.C.:	8999994328
Supervisor:	CARLOS ALBERDI VELASQUEZ GARZON
Cargo:	SUBSECRETARIO DE DESPACHO
Objeto del Contrato o Convenio:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUEBRADANEGRA, EN PROCURA DE FORTALECER LA EJECUCIÓN DE SU LABOR MISIONAL EN PRO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO.
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	30.09.2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	09.10.2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100066004
Registro Presupuestal	4600032166
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$25,000,000
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Pasivo Exigible	$0
Valor Total del Contrato	$25,000,000
Plazo de Ejecución Inicial	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	31.12.2025
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	N/A
Garantía de Cumplimiento	N/A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A

2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Porcentaje de avance: 95%

1). Recibir e incorporar a su presupuesto los recursos pactados como aporte.
El municipio cumplió con esta obligación
2). Abrir una cuenta de ahorros especial para el manejo de los recursos del presente convenio.
El municipio cumplió con esta obligación

3). Ejecutar los recursos entregados como aporte exclusivamente para el suministro de combustible para los vehículos de la Fuerza Pública en el municipio que reforzará la seguridad y el orden público.
El municipio cumplió con esta obligación
4). Realizar la respectiva verificación de los precios del mercado aportando las evidencias respectivas previo a realizar el proceso de contratación.
El municipio cumplió con esta obligación
5). Adelantar los procesos de contratación para el cumplimiento del convenio con la normatividad aplicable.
El municipio cumplió con esta obligación
6). Realizar la devolución de rendimientos financieros generados en la cuenta debidamente certificados por la entidad bancaria, recursos no ejecutados y saldos por menores valores alcanzados (recursos de capital no ejecutados en el convenio) en los procesos de contratación derivados del convenio y suscritos por el municipio.
El municipio cumplió con esta obligación
7). Realizar la devolución de los recursos no ejecutados y de los excedentes por menores valores alcanzados en los procesos contractuales realizados para materializar el objeto.
El municipio cumplió con esta obligación
8). Realizar las devoluciones a que haya lugar en las cuentas que le sean indicadas por el supervisor del Convenio y deberán aportarse los certificados Bancarios, soportes de consignación y certificado de Egresos que tengan como beneficiario a la Tesorería General del Departamento de Cundinamarca.
El municipio cumplió con esta obligación
9). Remitir los informes de ejecución en donde se relacione y soporte el suministro de combustible objeto del convenio.
El municipio cumplió con esta obligación
10): Presentar los soportes de ejecución del convenio para su liquidación: contratos derivados suscritos por el municipio, informe final administrativo, técnico, jurídico y financiero que incluya registro fotográfico, actas de liquidación de contratos derivados, Acta de recibo a satisfacción de los elementos, soporte de devolución financiera y todos los que le sean requeridos.
El municipio cumplió con esta obligación
11). Exigir las garantías necesarias a que haya lugar.
El municipio cumplió con esta obligación
12). Exigir la correcta ejecución de los contratos derivados que celebre el Municipio con tercero, en desarrollo y para el cumplimiento del presente Convenio de acuerdo con las especificaciones previstas en los estudios previos presentados y que estos corresponden a los precios del mercado aportando las evidencias respectivas.
El municipio cumplió con esta obligación
13). El representante legal del municipio, o quien haga sus veces, se obliga de manera expresa e irrevocable a implementar, mantener y ejecutar de forma permanente las políticas y procedimientos internos dirigidos a prevenir, detectar y mitigar actos de soborno, fraude, lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, conforme a lo establecido en la Circular 032 del 23 de agosto de 2024 y el CONPES 4042 de 2021. (SAGRILAFT),
El municipio cumplió con esta obligación
14). Responder por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.1
El municipio cumplió con esta obligación
5). Las demás inherentes a la naturaleza del presente convenio.
N/A
16). El representante legal y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT), según aplique para la persona jurídica que represente
El municipio cumplió con esta obligación

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código E-GCCP-FR-017
		Versión : 5
	Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA	Fecha de Aprobación: 01/09/2025

En atención al convenio SGSC-CD-CVI-389-2025 suscrito entre la Gobernación de Cundinamarca y el municipio de Quebradanegra, se certifica el cumplimiento al municipio con la entrega de documentación a la Secretaría de Gobierno, con ello se pueda realizar el desembolso de los recursos, esto de acuerdo a lo establecido en las cláusulas: DOCUMENTO DE PAGO FECHA VALOR GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA Informe de Supervisión Electrónico SUPERVISA Código E-GCCP-FR-017 Versión : 5 Fecha de Aprobación: 01/09/2025
"Cláusula segunda- b) abrir una cuenta una cuenta de ahorros especial para el manejo de los recursos del presente convenio" Para efectos de autorizar el desembolso deberá acreditarse que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

CARLOS ALBERDI VELASQUEZ GARZON
SUBSECRETARIO DE DESPACHO